



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 517- 2023-MDH/A.

Huarmaca, 23 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud de Registro N° 6408-2023, con fecha 06 de julio del 2023, la señora **LUZ MARIELA BOCANEGRA LIZANA**, identificado con DNI N° **42824136**, domiciliado en el caserío OVERAL del distrito de Huarmaca, quien solicita apoyo económico para cubrir gastos de salud, en favor de su padre, el señor **MARCOS BOCANEGRA FLORES**; Informe N° 748-2023-MDH-GDS, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social (GDS)-MDH; el Memorándum N° 2412-2023-MDH/GM, de fecha 06 de setiembre del 2023, emitido por el LIC.OMAR NEIRA TORRES-Gerente Municipal; Informe N° 1503-2023, con fecha 13 de setiembre del 2023, emitido por CPC.BETTY ELIZABETH JUAREZ MECHATO Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME LEGAL N° 440-2023-MDH/JHMC, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante la solicitud de Registro N° 6408-2023, con fecha 06 de julio del 2023, la señora **LUZ MARIELA BOCANEGRA LIZANA**, identificado con DNI N° **45824136**, domiciliado en el Caserío OVERAL del distrito de Huarmaca, quien solicita apoyo económico para cubrir gastos por motivos de salud en favor del señor **MARCOS BOCANEGRA FLORES**.

Que, mediante Informe N° 748-2023-MDH-GDS, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social (GDS)-MDH, eleva el expediente administrativo al Gerente Municipal, sugiriendo sobre por apoyo económico para cubrir gastos por motivo de salud, quien solicita es la señora **LUZ MARIELA BOCANEGRA LIZANA**, ya que se hizo la búsqueda a través del sistema Integrado para la Gestión de Operaciones de Focalización (SIGOF), el cual arroja el resultado de la solicitante **POBRE EXTREMO**, en consecuencia, emite opinión favorable.

Que, mediante Memorándum N° 2412-2023-MDH/GM, de fecha 06 de setiembre del 2023, emitido por el LIC.OMAR NEIRA TORRES-Gerente Municipal, al CPC.ELIZABETH JUAREZ MECHATO Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para la certificación presupuestal por el monto de **S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles)** a favor de **LUZ MARIELA BOCANEGRA LIZANA**, por apoyo económico para cubrir gastos por motivo de salud.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 517- 2023-MDH/A.

Que, mediante Informe N° 1503-2023 MDH-GPP/BEJM., con fecha 13 de septiembre del 2023, emitido por **CPC.BETTY ELIZABETH JUAREZ MECHATO** Gerente de Planeamiento y Presupuesto, al Gerente Municipal, LIC.OMAR NEIRA TORRES, remite la certificación de crédito presupuestario nota N° **0000001277**, para apoyo de subvención financiera para gastos de por motivo de salud en favor del **MARCOS BOCANEGRA FLORES**, solicitado por **LUZ MARIELA BOCANEGRA LIZANA**.

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 440-2023-MDH/JHMC, de fecha 12 de octubre, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, hace las siguientes conclusiones y recomendaciones:

PRIMERO: ES VIABLE LA PETICIÓN DE GRACIA PARA LA SEÑORA, LUZ MARIELA BOCANEGRA LIZANA, SOBRE APOYO ECONOMICO PARA COBERTURA GASTOS DE SALUD Y PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS DEL SR. MARCO BOCANEGRA LINAZA, Y SE RECOMIENDA A LA GERENCIA MUNICIPAL CON LA COBERTURA PRESUPUESTAL Y QUE SEA ATENDIDO CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2023-MDH ALC. DE FECHA 14 DE ABRIL, SE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 02-2023-MDH A. DENOMINADA ATENCIÓN DE APOYO Y SUBVENCIONES ECONÓMICAS EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, CON EL OBJETIVO DE CONTROLAR EL MONTO MÁXIMO Y MÍNIMO Y EL PORCENTAJE QUE PODRÍA EJECUTARSE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE CADA AÑO.

SEGUNDO: SE RECOMIENDA EL CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA MENCIONADA EN EL ARTICULO PRECEDENTE.

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Que, estando al proveído de fecha 25 de febrero de 2020 de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por la señora **LUZ MARIELA BOCANEGRA LIZANA**, identificada con DNI N° **45824136** domiciliado en el caserío **OVERAL** del distrito de Huarmaca, quien solicita apoyo económico para cubrir gastos por motivo de salud, de su señor padre **MARCOS BOCANEGRA FLORES**, conforme a los informes de referencia, en la que se ha hecho la búsqueda y se ha encontrado que el señor esta registrados en sistema Integrado para la Gestión de Operaciones de focalización (SIGOF), el cual arroja el resultado de la solicitante **POBRE EXTREMO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Lic. Vicente Tiquihuanca Chuquipoma
ALCALDE